

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de la presente notificación.

Zaragoza, 18 de marzo de 2011. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

URE NUM. 50/02

Notificación de providencia de subasta de bienes muebles

Núm. 4.916

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 50 02 10 00007850, seguido en esta Unidad contra la deudora Antigua La Brasa, S.L., con fecha 23 de marzo de 2011 se ha dictado por la señora directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada con fecha 23 de marzo de 2011 la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora Antigua La Brasa, S.L., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de mayo de 2011, a las 9:00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Zaragoza (avenida de las Torres, 22, 2.º, de Zaragoza), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en anexo.

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

Mediante el presente anuncio se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, todos los interesados a los que no se haya podido practicar la notificación por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, habiéndose intentado por dos veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la sede de la Dirección Provincial, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta las 14:00 horas del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando para cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

Las condiciones de la subasta serán las reguladas en el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25), las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2.

En todo caso quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

Este anuncio de subasta podrá leerse a través de Internet, siendo la dirección: <http://www.seg-social.es>.

Zaragoza, a 23 de marzo de 2011. — El recaudador ejecutivo, Víctor S. Pasamar Gracia.

ANEXO

Relación de bienes muebles que se subastan

Lote número uno

- Un horno Zanussi, modelo Elios.
- Un microondas LG.

- Un tostador de línea sin marca visible en acero inoxidable.
 - Dos botelleros baja barra de tres y cuatro puertas respectivamente.
 - Un lavavajillas Azkoyen, modelo 21.
 - Un mueble bajo cafetera en acero inox. de 1,50 × 1,0 × 0,50 aproximadamente.
 - Un mueble estantería en acero inox. de 2,80 × 0,80 metros aproximadamente.
 - Una vitrina expositora de tapas de 1,50 metros aproximadamente.
 - Un congelador General Frost color blanco.
 - Un cortafiambres fabricado por Balanzas Plaza.
 - Un frigorífico expositor marca Eurofred de 1,80 metros aproximadamente.
 - Un aparato de aire acondicionado Rainbow con evaporadora.
 - Diecinueve mesas cuadradas en madera con patas de madera y pie central.
 - Cuarenta y siete sillas en madera con respaldo y base en skay.
 - Veinticuatro sillas metálicas con asiento en negro.
 - Seis taburetes de barra a juego.
 - Un microondas Balay.
 - Un mueble de cocina en acero inoxidable de 1,50 × 0,80 × 0,80 metros con estantería
 - Un aparato de aire acondicionado marca LG, modelo Neoplasma.
 - Un botellero de tres puertas marca Novitas.
 - Un conservador de botellas de vino sin marca visible, frontal en cristal.
 - Un lavavajillas industrial Azkoyen, modelo 320.
 - Un horno industrial marca Zanussi.
 - Una línea integrada de cocina marca Zanussi compuesta de cocina con cuatro fuegos, una brasa eléctrica, una freidora Mobilfrit, cocina de dos fuegos Zanussi, una bancada de unos tres metros aproximadamente, toda en acero inoxidable.
 - Un congelador de cajones marca Liebherr, modelo Confort.
 - Un congelador Liebherr modelo Confort, modelo de 1,10 metros aproximadamente.
 - Una sierra de cinta marca ADE.
- Valor de tasación: 7.345 euros.
Tipo de subasta: 7.345 euros.

ADMINISTRACION NUM. 6

Núm. 4.194

En esta Administración número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza se han dictado resoluciones a los trabajadores comprendidos en la relación anexa, situándolos de alta, baja o anulación, en trámite de oficio, en los correspondientes regímenes especiales del sistema de la Seguridad Social, como consecuencia de propuestas de la Inspección Provincial de Trabajo y por datos existentes en la propia Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a las disposiciones normativas aplicadas por el Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29); Decreto 2530/1970, de 20 de agosto (BOE de 15 de septiembre), y Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE de 27 de febrero).

Ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de notificarlas mediante el Servicio de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se ha acordado notificarlas mediante publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados, o quienes les representen, pueden comparecer ante esta Administración núm. 6 (sita en calle Monasterio de Samos, 27, 50013 Zaragoza), en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente edicto, para conocer el texto íntegro de la comunicación y para que conste tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la directora provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a esta notificación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Zaragoza, 21 de marzo de 2011. — La directora de la Administración, Ana María Mingote Ibáñez.

ANEXO

Relación que se cita

- NAF, nombre, fecha de resolución, régimen y fechas de alta y baja
- 501003358979. Hernández Gabarre, Eugenio. 12-05-2010. Trabajadores autonomos. 01-01-2009. —
 - 501006696890. Hernández Gabarre, Arturo. 12-05-2010. Trabajadores autonomos. 01-01-2009. —
 - 480101752150. Ortiz Palacios, Eduardo José. 26-04-2010. Trabajadores autonomos. 01-02-2008. 30-09-2009.

501022397352. Andrea Velasco, Yuli. 26-10-2010. Trabajadores autonomos. 01-07-2010. 31-07-2010.

501045291574. Bigyi Iosif, 17-05-2010. Trabajadores autonomos. Anulación. —.

501031383390. Demeter, Gheorge Alin. 17-05-2010. Trabajadores autonomos. Anulación. —.

501032854154. Pavel, Ghiurca. 09-07-2010. Trabajadores autonomos. Anulación. —.

501039382860. Cini, Florina. 26-07-2010. Trabajadores autonomos. Anulación. —.

151033175646. Valencia Ramírez. 25-10-2010. Empleados de hogar. Anulación. —.

501017553921. MPAY, Jeannot. 27-08-2010. Empleados de hogar. —. 31-07-2010.

Universidad Nacional de Educación a Distancia

CENTRO ASOCIADO DE CALATAYUD

Núm. 4.620

RESOLUCION de 22 de marzo de 2011 de la Junta Rectora del Centro de la Universidad de Educación a Distancia en Calatayud por la que se aprueba la creación de los ficheros de datos de carácter personal en la sede de Calatayud, en la extensión de Caspe y en el Aula Universitaria de Ejea de los Caballeros.

Cualquier entidad, bien sea de ámbito público o privado, se ve obligada a utilizar datos personales para el desarrollo de su actividad diaria, tanto referentes a sus empleados como a sus clientes o proveedores.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como la limitación y vulneración del derecho a la auto disposición de las informaciones que son relevantes para cada persona.

Es por ello que la protección de datos de carácter personal tiene por objeto garantizar la intimidad personal y familiar de las personas físicas respecto a la captación y tratamiento de sus datos personales.

Dado el peligro que para los individuos supone la manipulación indebida de sus datos personales, los Estados se han visto obligados a diseñar y establecer medidas que garanticen la protección de las personas. El ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. La Constitución española, en su artículo 18.4, establece que la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. El Tribunal Constitucional interpretando este artículo ha declarado en su jurisprudencia, y especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que él mismo protege el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

El artículo 27.6 de la Constitución reconoce la autonomía universitaria. La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su artículo 2.1 que las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación entre todas ellas. En los términos señalados en la LOU, la autonomía de las Universidades comprende: a) la elaboración de sus Estatutos y, en el caso de las Universidades Públicas, de sus propias normas de organización y funcionamiento, así como de las normas de régimen interno.

El Centro de la UNED de Calatayud, como centro universitario público, está incluido, respecto a los ficheros de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El artículo 20 de esta Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

Los ficheros que se crean por la presente resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

La creación de ficheros tiene el preceptivo informe de la Agencia Española de Protección de Datos.

Por cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se acuerda:

Primero. — *Creación de ficheros.*

Se procede a la creación de los ficheros automatizados de carácter personal que se incluyen en el anexo I de esta Resolución.

Segundo. — Los ficheros a que se refiere el anexo I de esta resolución se regirán por las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables.

Tercero. — Medidas de seguridad: Los ficheros automatizados que por la presente Resolución se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/99.

Los responsables de los ficheros automatizados adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal se utilizarán exclusivamente para las finalidades para las que fueron recogidos, que son las que se concretan en el anexo I que se adjunta.

Cuarto. — Los afectados de los ficheros automatizados mencionados pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Secretaría del Centro.

Quinto. — *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Calatayud, 22 de marzo de 2011. — El presidente de la Junta Rectora del Centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Calatayud.

ANEXO I

Identificación de ficheros

Fichero 1. *Prácticas F.P.*

1. Nombre y descripción del fichero: Prácticas F.P. Control de la realización de prácticas de F.P. en el Centro de Calatayud.

2. Organismo responsable del fichero: Centro UNED de Calatayud, avenida San Juan el Real, núm. 1, 50300 Calatayud (Zaragoza).

3. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría del Centro Asociado.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual estructurado.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono.

b) Datos de características personales: Fecha de nacimiento

c) Datos académicos y profesionales: Historial Académico.

6. Descripción detallada de la finalidad y usos: Gestión de la provisión de plazas vacantes para la realización de prácticas en el Centro de Calatayud por estudiantes de F.P.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Alumnos de F.P. solicitantes de realización de prácticas en el Centro.

8. Procedencia de los datos:

a) El propio interesado o su representante legal.

b) Procedimiento de recogida: Cuaderno seguimiento de alumno en prácticas

9. Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No hay cesiones previstas.

10. Nivel y medidas de seguridad: Nivel básico. Según Real Decreto 1720/2007, de 21 de noviembre.

Fichero 2. *Donaciones de libros.*

1. Nombre y descripción del fichero: Donaciones de Libros. Registro de los particulares que donan libros a la Biblioteca del Centro.

2. Organismo responsable del fichero: Centro UNED de Calatayud, avenida San Juan el Real, núm. 1, 50300 Calatayud (Zaragoza).

3. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría del Centro Asociado.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos.

6. Descripción detallada de la finalidad y usos: Mantener un registro de todos los particulares donantes de libros a la Biblioteca del Centro.

7. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Personas donantes de libros y publicaciones.

8. Procedencia de los datos:

a) El propio interesado o su representante legal.

b) Procedimiento de recogida: acta de donación

9. Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No hay cesiones previstas.

10. Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel básico. Según Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Fichero 3. *Demandantes de empleo.*

1. Nombre y descripción del fichero: Demandantes de Empleo. Datos de personas que demandan trabajo a través del Centro UNED de Calatayud.

2. Organismo responsable del fichero: Centro UNED de Calatayud, avenida San Juan el Real, núm. 1, 50300 Calatayud (Zaragoza).

3. Servicio o Unidad donde pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Secretaría del Centro Asociado.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Manual estructurado.

5. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el mismo:

a) Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, Dirección postal y electrónica, teléfono.

b) Datos de características personales: Fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo.